



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 071 -2017-GM/MPJB

Jorge Basadre,

20 JUN 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2017-MPJB de fecha 17 de mayo del 2017 se aprueba el Plan de Trabajo de la actividad denominada "Mantenimiento periódico del camino La Aurora, Tramo Carretera Panamericana Sur – Río Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", con un presupuesto de S/. 202.180.21 (Doscientos dos mil ciento ochenta con 21/100 Soles), en plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2017-MPJB de fecha 29 de mayo del 2017, se designa como responsable técnico financiero, al Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, de la ejecución de los planes: "Mantenimiento periódico del camino La Aurora, Tramo Carretera Panamericana Sur – Río Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna" y; "Mantenimiento y Limpieza de cauce del río Locumba, sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuyлата, Chaucałana, Valdivia, Piñapa Alta, Cocotea, Sitana, La Aurora y Bocatoma de lte del Distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna";

Que, mediante Memorando N° 026-2017-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 05 de junio del 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, designa como responsable de la ejecución física y financiera de Actividad "Mantenimiento periódico del camino La Aurora, Tramo Carretera Panamericana Sur – Río Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", a la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega;

Que, según Informe N° 528-2017-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 05 de junio del 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, solicita la designación de la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega, como responsable de la Actividad en mención, mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído del informe del párrafo precedente, de fecha 06 de junio del 2017, la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal y proyecto de resolución;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 013-2012-A/MPJB se aprobaron los Lineamientos técnicos para la ejecución y administración del Plan de Mantenimiento;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia*

anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por lo que, de conformidad con las facultades otorgadas y contempladas en el punto 4, numeral 4.3 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, La Gerencia de Administración y Finanzas, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 05 de junio del 2017, como **RESPONSABLE** de la ejecución Técnica y Financiera de la actividad "Mantenimiento periódico del camino La Aurora, Tramo Carretera Panamericana Sur – Río Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", a la **Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega**; siendo responsable del cumplimiento de la metas y objetivos establecidos.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el numeral 1.1 artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2017-MPJB de fecha 29 de mayo del 2017.

ARTICULO TERCERO: INSTAR a la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega como responsable técnico y financiero de la Actividad de Mantenimiento en mención, cumplir con los procedimientos administrativos, técnicos y legales, según su normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes, y su publicación en el portal de transparencia de la entidad para los fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL
VILLA LOCUMBA
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL